

Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional
Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero
Oficio No. COFEME/18/4380

Asunto: Manual General de Organización del INEA 2018.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018

DR. CARLOS ALBERTO SIRVENT BRAVO AHUJA

Director de Prospectiva y Evaluación

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado **Manual General de Organización del INEA 2018**, así como su respectivo formato de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el día 13 de noviembre de 2018 a través del portal de internet de la Manifestación de Impacto Regulatorio.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25 y 71, párrafo tercero de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), le comunico la procedencia de la exención del AIR para el anteproyecto en comento, toda vez que el mismo tiene como objetivo establecer las bases de la organización y la distribución de competencias entre las distintas unidades administrativas que conforman la estructura orgánico-funcional de ese Instituto; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto, el INEA puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Medio de Difusión pertinente, de acuerdo con el artículo 76, primer párrafo de la LGMR. No se omite señalar que de conformidad con el artículo 71, último párrafo de la LGMR, los Sujetos Obligados deberán dar aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del AIR, en un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a su publicación en el Medio de Difusión.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIEVANO

SEP INEA

RECIBIDO
21 NOV. 2018
SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA